Vuiue dy.ª villa en Jurisdicion Bojfe guiendose q.ª supra
a Cumplir con la q.ª de Vidal Mandar y lo firmo en esta de forma
y lo firme=

Don Manuel
Conde Cuenca
Vi.º

En la Villa de Alcazar en ocho dias del mes de Setiembre de Mill sete
cientos treinta y ocho años, los S.ºs Lic.do D. Juan Antonio Lopez de
Cosentaina Alcalde, Dos Regidores y Cuerpo de Justicia de la ciudad de Cuenca Gouernador
y Capitan a Guerra en propiedad de esta Villa de Alguazil mayor Dn.
der, y Juez de Comision para la Jnfrascripta diligencia otorgada en Vir
tud de orden de los Jnfrascriptos y de su thenor del tenor siguiente
orden, y los Dnes Capitulares y generoso firmaron Juan
to, en seguida Capitulares como de arde Uso y Costumbre Cum
ple Justicia y Regimiento de esta Villa para tratar y Con
ferir lo q.e pertenezca al bien y Vien Comun de
Republica Acordaron lo q.e
y para mayor abono de posturas q.e pida, abri de esta Villa de
secho a Cuenta entrado al q.e le nombra por escribano
para el presente dia, que fue a q.e Dn Abril Ferias
que fue de esta Villa seanteuedo oy dicho dia hora y Juez gene
ral Hombre Pecho del mismo Regidor de esta Villa
to y se hizo por la forma y manera siguiente
El S.r Dn Fernando Lopez Garcia Jnmediato Regidor y Procurador
mayor del Hombre pasado empleo de Procurador Hombre a Jorge
rexola Vecino desta Villa por el tiempo de un
dicho que viene
El S.r Dn Fran.co de Cuenca Moya Abogado de los Reales Consejos
y Regidor desta Villa Hombre pasado empleo como dicho es Dn
Damian y dho Comun Vecino desta Villa
El S.r Dn Fran.co Gonzalez Conde Regidor Hombre a dho Dn Damian